Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

forma Rexecutados que sean se Remitan a dho. R.l Consejo
Para que los aprueve si fuesen Reglados Para cuio
fin se les Notifique a los Nombrados cumplan con lo
Acordado dentro de segundo dia de Baxo la misma
Conminacion de Ponerlos presos Por la Inobediencia
Asta tanto que se executen Pues en esto No se perjudica
A nadie el R.l Consejo de hazienda Como Interpretador
de tales Resoluera lo que fuere Servido de Justicia
y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa se acavo este Ayuntamiento
y lo firmaron — Fdo. Enten.

Ramon Felix de Genaro y Maldonado

D.n Fer.do Marin Perez Piñero

D. Antonio Butrago y Arrospide

Joseph Marin Padilla

Lorenzo Marin Padilla y Melgarejo

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Ante mi

Luis Daroca Marin

Son

En Cieza en dho Dia mes y año yo el Ess.no Notifique el
Decreto Antecedente a D. Fern.do Marin Perez Piñero
Alferez Mayor de esta Ciudad Por lo que le toca de ser Reparti
dores de los Padrones que en el se expresan en su Persona
Doy fee

Marin